

INFORME DE SECRETARIA.- Santiago de Cali, febrero 23 de 2022, en la fecha paso a despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que revisado el presente proceso se encuentra pendiente para correr traslado de las excepciones. Sírvase proveer.

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 356

Radicación 76001-40-03-015-2019-00716-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, contesta en tiempo la demanda y propone excepciones de mérito a través de apoderado judicial, el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- AGRÉGUESE a los autos la anterior contestación de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 443 del C.G.P., córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de Diez (10) días, a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 29 de hoy 24/02/2022
se notifica a las partes la anterior
providencia.
LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
Secretaria